

# Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 22 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
1  
Decreto 190/021

Prorrógase la aplicación de la franquicia establecida por el Decreto 75/021, de 23 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

(2.193\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 de Junio de 2021

**VISTO:** la Decisión N° 53/2008 del Consejo del Mercado Común relativa al régimen de equipaje en el MERCOSUR puesta en vigencia por Decreto N° 139/014, de 19 de mayo de 2014 y el Decreto N° 75/021, de 23 de febrero de 2021;

**RESULTANDO: I)** que en la Decisión N° 53/2008 del Consejo del Mercado Común se establece una franquicia mínima adicional para compras en la tiendas libres de impuestos (Tax Free Shops) establecidas en aeropuertos de llegada;

**II)** que el artículo 14 de la Decisión N° 53/2008 del Consejo del Mercado Común establece una franquicia adicional mínima, lo que confiere la posibilidad de regularla mediante normas internas;

**III)** que por Decreto N° 75/021, de 23 de febrero de 2021 se elevó la referida franquicia;

**CONSIDERANDO:** que persisten las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 y la consecuente limitación del ingreso de personas, por lo que esta situación debe ser contemplada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase la aplicación de la franquicia establecida por el Decreto N° 75/021, de 23 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** Vencido el plazo establecido en el artículo 1º, la franquicia quedará establecida en U\$S 650 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta).

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; FRANCISCO BUSTILLO.



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA  
Y PESCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
AGRÍCOLAS  
2  
Resolución 461/021

Apruébase el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por la Dirección General de Servicios Agrícolas, a regir a partir del 1º de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

(2.218\*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo, 16 de Junio de 2021

**VISTO:** las tarifas vigentes por los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Unidad Ejecutora 004;

**RESULTANDO: I)** que el artículo 64 de la Ley N° 19.438 de 10 de octubre de 2016, encomienda fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos uruguayos, en unidades indexadas (UI);

**II)** que en la Resolución Ministerial N° 785 de 3 de octubre de 2016 se establece el equivalente en unidades indexadas de las tarifas de la Dirección General de Servicios Agrícolas;

**III)** que la Circular Ministerial N° 2 de 28 de agosto de 2017 ordena a todas las Unidades Ejecutoras la actualización de las tarifas de acuerdo a la normativa vigente;

**IV)** que el valor de la unidad indexada al 1º de Julio de 2021 es \$ 4.9685;

**V)** que por Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020 artículo 280, se crean nuevas tarifas a ser recaudadas por la DGSA, Tasa por habilitación y auditoría de plantas de acopio o procesamiento de arroz, cereales y oleaginosos, Tasa por autorización a operar con Cannabis Sativa no psicoactivo, según superficie y tipo de cultivo y se exonera de la Tasa de evaluación al registro y renovación de Feromonas;

**CONSIDERANDO:** oportuno indicar el valor en pesos de las tarifas para todos los servicios prestados por ésta Unidad Ejecutora a regir a partir del 1º de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 18 de 06 de abril de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1. Aprobar el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por ésta Unidad Ejecutora, a regir a partir del 1º de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, los que figuran en ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución;

2. Los valores en pesos antes indicados comenzarán a regir a partir del 1º de julio de 2021;

3. Comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Divisiones de la unidad ejecutora;

4. Comuníquese a Mejora Continua y a Gobierno Electrónico;

5. Comuníquese a VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior);

6. Actualícese los programas informáticos y el sitio web;

7. Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional;

8. Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte, DIRECTOR GENERAL,  
PROGRAMA 4, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS.

El ANEXO I se encuentra disponible en:  
<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa>

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

### 3 Resolución 85/021

Otórgase a la empresa AGROLENZ LIMITADA el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena, afectando el predio padrón 16847 (p) ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de San José.

(2.191)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 4 de Junio de 2021

**VISTO:** la gestión promovida por AGROLENZ LIMITADA, tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena, ubicado en el predio padrón N° 16847 (p) en la 6ª Sección Catastral del departamento de San José, afectando un área de 19 Hás 6320 m<sup>2</sup>;

**RESULTANDO:** I) que el Área de Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, informa el 29 de diciembre de 2020, que el titular ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (artículo 100 del Código de Minería en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 18.813 de 23 de setiembre de 2011);

II) que asimismo, surge en obrados que AGROLENZ LIMITADA, es la propietaria del padrón N° 16847 de fa 6ª Sección Catastral del departamento de San José;

**CONSIDERANDO:** que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda dictar Resolución otorgando el título minero Concesión para Explotar a AGROLENZ LIMITADA de acuerdo con lo solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

**ATENTO:** a lo expuesto, lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley N° 18.813 de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por Resolución de Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

1º.- Otórgase a la empresa AGROLENZ LIMITADA por el plazo de 30 (treinta) años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena, afectando el predio padrón N° 16847 (p) en la 6ª Sección Catastral del departamento de San José, en un área de 19 Hás 6320 m<sup>2</sup>.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.  
OMAR PAGANINI.

4

## Resolución 86/021

Otórgase a la empresa RYFOR S.A. el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de piedra bruta y piedra partida, afectando el predio padrón 4628 (p), ubicado en la 2ª Sección Catastral del departamento de Flores.

(2.192)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Junio de 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa RYFOR S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de piedra bruta y piedra partida, afectando el predio padrón N° 4628 (p) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Flores, afectando un superficie de 11 Hás 3.919 m<sup>2</sup>;

**RESULTANDO:** I) que el Área de Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa con fechas 4, 7 y 8 de junio de 2021, que el solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por el artículo 100 del Código de Minería en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011;

II) que asimismo surge que le se le dio vista al superficiario;

**CONSIDERANDO:** I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar a la empresa RYFOR S.A. de acuerdo a lo solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las Unidades informantes;

**ATENTO:** a lo expuesto, lo dispuesto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley N° 18.813 de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por Resolución de Poder Ejecutivo, de 17 de julio de 2006;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

1º.- Otórgase a la empresa RYFOR S.A. por el plazo de 20 (veinte) años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de piedra bruta y piedra partida, afectando el predio padrón N° 4628 (p), de la 2ª Sección Catastral del departamento de Flores, afectando un superficie de 11 Hás 3919 m<sup>2</sup>.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.  
OMAR PAGANINI.



**ENTES AUTÓNOMOS  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA - UTEC**

5

**Resolución 226/021**

Presupuestarse a partir del 1° de junio de 2021, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo que se determina; y renuévase por un plazo de 3 años los contratos del personal docente contratado bajo el régimen de función pública que cumpla determinadas condiciones.

(2.217\*R)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION	Nº
226	/021

Montevideo, 08 de junio de 2021.

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 617 de la ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO: I)** que dicha disposición facultó a este Consejo Directivo Central a presupuestar dentro del Inciso 31 "Universidad Tecnológica", al personal contratado que se encuentre desempeñando tareas permanentes en el Inciso y demuestre aptitud para las mismas;

**II)** que en dicho marco, la norma encomendó al Consejo Directivo Central establecer los requisitos y condiciones que los funcionarios deberán cumplir para poder acceder a la presupuestación;

**III)** que se suscribió con la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) un convenio de cooperación para recibir su asesoramiento especializado en esta instancia de creación de la estructura de la Universidad;

**IV)** que como resultado de dicho asesoramiento de la ONSC, se dictaron las Resoluciones N° 364/018 y N° 365/018, ambas del 12 de setiembre de 2018;

**V)** que por la Resolución N° 364/018, se aprobó la estructura de escalafones, cargos presupuestados y funciones contratadas de la UTEC, y la tabla de correspondencia entre los puestos de trabajo de la anterior estructura organizativa y funcional, con los cargos y funciones de la nueva estructura de apoyo aprobada;

**VI)** que por la Resolución N° 365/018, se aprobaron los requisitos y condiciones a cumplir por los funcionarios para acceder a la presupuestación en la estructura de apoyo y a la renovación contractual por tres años en la estructura docente, y, conforme a los mismos, se instrumentó la primera etapa de presupuestación de funcionarios de apoyo y de renovación de contratos docentes;

**CONSIDERANDO: I)** que corresponde continuar con dicho proceso, mediante una nueva etapa de presupuestación de funcionarios de la estructura de apoyo y de renovación a tres años de los contratos docentes, que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos para ello;

**II)** que a tales efectos, se ha confeccionado la nómina de funcionarios contratados que cumplan con las condiciones para acceder a la presupuestación o a la renovación contractual por tres años;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por las disposiciones legales citadas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA  
UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

**1°.** Presupuestar a partir del 1° de junio de 2021, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo contratado bajo el régimen de función pública que, por cumplir al 31 de mayo de 2021 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 1° de la Resolución N° 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluye en la nómina que se agrega a la presente como Anexo I.

**2°.** El cargo que se crea para el ingreso de los funcionarios presupuestados en el numeral anterior, se suprimirán una vez que la persona acceda al cargo previsto en el num. 5° de la presente resolución.

**3°.** Renovar por un plazo de 3 años los contratos del personal docente contratado bajo el régimen de función pública, que por cumplir al 31 de mayo de 2021 con los requisitos y condiciones establecidos en el num. 3° de la Resolución N° 365/018 de 12 de setiembre de 2018, se incluyen en la nómina que se agrega a la presente como Anexo II.

**4°.** Establecer que la presupuestación de los funcionarios de apoyo, en el grado de ingreso del respectivo escalafón, no alterará las funciones que venían desempeñando ni significará una disminución de su nivel retributivo. A tales efectos, se considera que el nivel retributivo de los funcionarios, se integra con los conceptos de retribución propios de las funciones contratadas que ocupan y con toda otra partida o compensación que perciban por toda fuente de financiamiento, las cuales se mantendrán en su mismo valor. La diferencia entre el sueldo básico contratado y el sueldo básico propio del cargo presupuestado, se asignará como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos, ajustándose con los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios públicos.

**5°.** Transformar las funciones contratadas desempeñadas por los funcionarios nominados en el Anexo I, en los cargos presupuestados equivalentes en escalafón y grado, conforme a la tabla de correspondencia aprobada por Resolución N° 364/018 de fecha 12 de setiembre de 2018.

**6°.** Promover los llamados a concursos para la provisión, por el mecanismo del ascenso, de los cargos presupuestados resultantes de la transformación dispuesta en el artículo 5° anterior, de conformidad con la Ordenanza de Concursos de Ascenso aprobada por la Resolución N° 365/018 de 12 de setiembre de 2018.

**7°.** Encomendar al Centro de Desarrollo de Personas la confección de las bases específicas de dichos llamados a concurso de méritos y antecedentes, teniendo en cuenta los criterios generales fijados en la Ordenanza de Concursos de Ascenso referida.

**8°.** Publicar la presente y difundir su contenido entre todos los funcionarios de la UTEC.

**9°.** Pase al Centro de Desarrollo de Personas a sus efectos.  
Dr. Andrés Gil, Consejero, Universidad Tecnológica; Lic. Graciela Do Mato, Consejera, Universidad Tecnológica; Dr. Rodolfo Silveira, Consejero, Universidad Tecnológica.

**ANEXO I  
NÓMINA DE FUNCIONARIOS DE APOYO A PRESUPUESTAR**

Nombre	Escalafón	Grado	Denominación
Juan Pablo Móttola Peluffo	PU	10	Responsable II
María Noel Gutierrez Pereira	TU	6	Analista Técnico II
Luciana Peinado Etchebehere	TU	6	Analista Técnico II
María Gabriela Santacruz Fumero	TU	6	Analista Técnico II
Juan Manuel Cáceres Moncalvo	TU	6	Analista Técnico II
Mauricio Gastón Santisteban Naumov	ES	6	Analista Especializado II
Sergio Emanuelle Marshall Almada	ES	5	Analista Especializado III

Santiago Alejandro Medina Fernández	ES	5	Analista Especializado III
Clara Elena de Álava	AD	5	Analista Administrativo I
Nadia Liz Nascimento Lacerda	AD	5	Analista Administrativo I

**ANEXO II  
NÓMINA DE FUNCIONARIOS DOCENTES A CONTRATAR A  
3 AÑOS**

Nombre	Contrato	Denominación
Mauricio Mendes da Silva Mendes	IER 7/18	Profesor Asociado
Marcelo Coletto Rola	IER 5/18	Profesor Adjunto
Vitória Olave de Freitas	IER 10/18	Profesor Adjunto
Oscar Guillermo Zinola García	RIDE 12/18	Profesor Adjunto
Juan Ignacio Méndez	TJMC 4/18	Docente Encargado
Martín Sorondo	TIB 19/17	Docente Encargado
Kelly Andressa Liesenfeld	RIDE 9/18	Docente Encargado
Sofía Capeci Oxandabartz	IAGR 6/18	Docente Encargado
Henrique Martins Oliveira	ILOG SO 3/18	Docente Encargado
Lara Bradford Vila	LAA 8/17	Docente de Inicio
Lorena Salomé Rodríguez Rosano	TTI 4/18	Docente de Inicio
Jorge Luis González Soboredo	TTI 10/18	Docente de Inicio

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS  
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL ESTADO - ASSE  
6**

**Resolución 498/021**

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Soriano, el cargo de Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, ocupado por la Sra. Rita Nélica Cáceres Lemos.

(2.203)

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTADO**

Montevideo, 10 de Febrero de 2021

**Visto:** la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 083- Red de Atención Primaria de Soriano, formulada por la Sra. Nelida Cáceres Lemos, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 030- Centro Departamental de Soriano en un cargo de Administrativo IV Administrativo, (Escala "C" Grado 2 - correlativo 2908)

**Considerando:** I) que la Dirección de Región Oeste entiende pertinente proceder a la misma,

**Atento:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07, por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 083- Red de Atención Primaria de Soriano, el cargo de Administrativo IV Administrativo., (Escala "C" -Grado 2-correlativo 2908, a la Sra. Rita Nelida Cáceres Lemos;

2º) Asígnase a la Sra. Rita Nélica Cáceres Lemos, el correlativo 440 en el cargo de Administrativo IV Administrativo., (Escala "C" -Grado 2), en la Unidad Ejecutora 083 - Red de Atención Primaria de Soriano;

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 083 - Red de Atención Primaria de Soriano;

Res: 498/2021

Ref: 29/030/2/154/2021

ar.

Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**7  
Resolución 964/021**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elisabeth Figueroa como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 1º de abril de 2021.

(2.204)

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTADO**

Montevideo, 11 de Marzo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria señora Elisabeth Figueroa, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. ELISABETH FIGUEROA C.I.: 1.723.153-5, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 06 - Escalafón "F" - Grado 2 - Correlativo 15092), a partir del 1º de abril de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 964/2021

Ref.: 29/006/2/739/2020

/ja

Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**8  
Resolución 1.064/021**

Dispónese el cese en las funciones de Jefe/Encargados de Servicios que vienen desempeñando los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 012 que se determinan, y désígnanse en las funciones de Jefe/ Encargados de Servicios de la Unidad Ejecutora 088 a los funcionarios que se detallan.

(2.220)

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTADO**

Montevideo, 8 de Junio de 2021

**Visto:** que en el marco de la Ley de Presupuesto Nacional 2020 - 2024 Nº 19.924, en su artículo 589, se creó en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la Unidad Ejecutora 088 - Hospital Especializado de Ojos;

**Resultando:** I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 811/2021 de fecha 24/02/2021, fueron incorporadas a la Estructura Salarial de A.S.S.E. las Jefaturas de los Servicios y Departamentos de la Unidad Ejecutora 088 - Hospital Especializado de Ojos;

II) que en esta instancia corresponde efectuar las designaciones al respecto a efectos de liderar los diferentes departamentos, servicios y áreas, acorde con los cometidos asignados y con el nivel de responsabilidad que las mismas exigen;

**Considerando:** I) que en virtud de la propuesta presentada por la Dirección de la U.E. 088, se estima pertinente aprobar la nómina de funcionarios que pasaran a ocupar las Jefaturas creadas por Resolución N° 811/2021 del 24/02/2021;

II) que se cuenta con el aval de la Gerencia de Recursos Humanos en cuanto al financiamiento correspondiente;

**Atento:** a lo expuesto, y a la resolución del directorio N.º 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

**El Gerente General de A.S.S.E.  
en ejercicio de atribuciones delegadas  
Resuelve:**

1º) Cesar en las función de Jefe/Encargados de Servicios que vienen desempeñando los funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 012 que se detallan a continuación:

CESES SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS TÉCNICOS ASISTENCIALES		
Funcionario	C.I.	Servicio
Andrea Marrone	2.665.372-2	Asistencia Ambulatoria
Fernando González	2.994.121-9	Post-Operatorio
Andrea Fernández	2.617.359-6	Block Quirúrgico
Fiorella Stevenazzi	3.133.401-2	Tará Prado
Ana Duarte	3.117.641-6	Centro de Materiales

CESES SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS		
Funcionario	C.I.	Servicio
Stella Rebollo	1.511.559-7	Registros Médicos
Rosemarie Cedrés	3.968.423-7	Recursos Humanos
Loreley Bareiro	2.008.141-8	Contaduría
Irma Vignoli	1.910.367-5	Tesorería
Ana Blanco	3.512.432-6	Secretaría de Dirección

2º) Establécese que el Sr. Fernando González pasará a cumplir las funciones inherentes al cargo presupuestal que ocupa, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora;

3º) Designase en las función de Jefe/Encargados de Servicios de la Unidad Ejecutora 088 - Hospital Especializado de Ojos a los funcionarios que se detallan a continuación:

ALTA SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS TÉCNICOS ASISTENCIALES		
Funcionario	C.I.	Servicio
Cecilia Pereira	3.079.492-6	Farmacia
Andrea Marrone	2.665.372-2	Asistencia Ambulatoria
Carlos Molina	3.997.930-9	Post-Operatorio
Andrea Fernández	2.617.359-6	Block Quirúrgico
Oney Ramírez	6.010.049-2	Anestesiología
Fiorella Stevenazzi	3.133.401-2	Tará Prado
Ana Duarte	3.117.641-6	Centro de Materiales

ALTA SERVICIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS		
Funcionario	C.I.	Servicio
Stella Rebollo	1.511.559-7	Registros Médicos
Carolina Burgues	4.879.990-0	Licitaciones y Compras
Rosemarie Cedrés	3.968.423-7	Recursos Humanos
Loreley Bareiro	2.008.141-8	Contaduría
Irma Vignoli	1.910.367-5	Tesorería
Paula Cembrano	3.934.797-4	Proveeduría
Ana Blanco	3.512.432-6	Secretaría de Dirección

4º) Adécuase el salario de los funcionarios citados en el numeral 3º), según lo dispuesto en la resolución N° 811/2021 de fecha 24/02/2021.

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 012 y 088 para su conocimiento y a efectos de notificar a los funcionarios involucrados y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de ASSE y la Dirección Región Sur de A.S.S.E..

Nota: 1221/2021

Res.: 1064/2021

/mmf

Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

9

## Resolución 1.234/021

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, un cargo de Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, ocupado por la funcionaria Dra. Gabriela Susana Lamique Cabrera.

(2.207)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2021

**Visto:** la solicitud de regularización realizada por la funcionaria Dra. Gabriela Susana Lamique Cabrera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.

**Resultando:** que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana donde efectivamente cumple tareas;

**Considerando:** que la regularización contempla el aval de la Unidad Ejecutora 002 y Unidad Ejecutora 068 respectivamente.

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

**Resuelve:**

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, un cargo de Técnico III Médico de la (Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. - Escalafón "A" - Grado 8 Correlativo 4310), ocupado por la funcionaria Dra. Gabriela Susana Lamique Cabrera;

2) Asignase a la Dra. Gabriela Susana Lamique Cabrera, el correlativo N° 834 en el cargo de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Res.: 1234/2021

Ref.: 29/002/3/78/2021

mjg

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

## Resolución 1.413/021

Autorízase a la funcionaria Marisol Lemos Villanueva a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería en el Centro Departamental de Cerro Largo.

(2.206)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

**Visto:** la solicitud debidamente fundada por la Dirección del Centro Departamental Cerro Largo para el cambio de función de MARISOL LEMOS VILLANUEVA, para cumplir funciones acordes a su formación profesional;

**Resultando:** que se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2063 del 5/08/2009;

**Considerando:** I) que el numeral 4) del convenio salarial suscrito por el Organismo con fecha 1º de octubre de 2008, establece la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Este y Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

**Atento:** I) a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

II) a lo dispuesto por resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021, de fecha 08 de abril de 2021

**LA GERENCIA DE RR.HH. DE A.S.S.E.  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)  
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la funcionaria MARISOL LEMOS VILLANUEVA, C.I. 3.759.928-6, a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en la U.E. 017 - Centro Departamental Cerro Largo, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adécuese el salario de la Licenciada en Enfermería MARISOL LEMOS VILLANUEVA, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota la Dirección Gestión de Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos, División Sueldos.

Ref.: 29/017/3/36/2020/0/0

Res Nº 1413/2021

PO/ab

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**11  
Resolución 1.414/021**

Autorízase a la funcionaria Sylvia Gissel Binagui Ribeiro a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería en el Centro Departamental de Cerro Largo.

(2.214)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

**Visto:** la solicitud debidamente fundada por la Dirección del Centro Departamental Cerro Largo para el cambio de función de SYLVIA GISSEL BINAGUI RIBEIRO, para cumplir funciones acordes a su formación profesional;

**Resultando:** que se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2063 del 5/08/2009;

**Considerando:** I) que el numeral 4) del convenio salarial suscrito por el Organismo con fecha 1º de octubre de 2008, establece la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Este y Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

**Atento:** I) a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

II) a lo dispuesto por resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 de fecha 08 de abril de 2021

**LA GERENCIA DE RR.HH. DE A.S.S.E.  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)  
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la funcionaria SYLVIA GISSEL BINAGUI RIBEIRO, C.I. 4.300.584-5, a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en la U.E. 017 - Centro Departamental Cerro Largo, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adécuese el salario de la Licenciada en Enfermería SYLVIA GISSEL BINAGUI RIBEIRO, de acuerdo a la escala salarial prevista en A.S.S.E.

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tome nota la División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos.

Ref.: 29/017/3/36/2020/0/0

Res Nº 1414/2021

PO/ab

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



**12**  
**Resolución 1.481/021**

Tránsformase con vigencia 1º de abril de 2021, la vacante que se determina de la Unidad Ejecutora 105.  
(2.215)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Abril del 2021

**Visto:** las necesidades de personal específicamente calificado en distintas Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Resultando:** que no existen vacantes cuyo Escalafón, Grado y Denominación habiliten al nombramiento del personal calificado que reúna las especificaciones requeridas;

**Considerando:** I) la existencia de vacantes cuya provisión no resulta necesaria para el funcionamiento del servicio;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado se haya habilitada para disponer de sus vacantes, siempre que ello no signifique incremento del crédito presupuestal, en los términos y mecanismos dispuestos por el Art. 421 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990;

III) que la vacante objeto de dicho procedimiento cuenta con habilitación al 1º de abril de 2021;

**Atento:** a lo expuesto y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución N° 1304/21 del Directorio de A.S.S.E. De fecha 24/03/21

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(En ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1º) Tránsformese con vigencia al 1º de abril de 2021, la vacantes que se detallan en la Unidad Ejecutora 105:

VACANTES SUPRIMIDAS			VACANTES RESULTANTES		
U.E.			U.E.		
105	A08	TEC. III MÉDICO	105	A08	TEC. III QUÍMICO FARM.

2º) Establécese que la transformación referida no implica incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo del Crédito Suprimido a la suma de \$ 37.349,09 y del Crédito Resultante a la suma de \$ 37.349,09

3º) Los Anexos adjuntos detallando los Correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.

4º) Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa de RRHH, a la División Remuneraciones y Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res: 1481/2021  
gh/LM  
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**RESUMEN DE COSTOS**

CREDITOS SUPRIMIDOS .....	37.349,09
CREDITOS RESULTANTES .....	37.349,09
.....	0,01

**CREDITOS POR U.E. BAJAS**

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
105	11.286,80	24.285,75	35.572,55
<b>R.048,029</b>	*****	*****	1.776,54
			<b>37.349,09</b>

**ALTAS**

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
105	11.286,80	26.062,28	37.349,09
		<b>TOTAL</b>	<b>37.349,09</b>

Res. N° 1481/2021  
VIGENCIA 01/04/2021

**VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10**

U.E. 105

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
229	A	8	153	TECNICO III MEDICO	11.286,80	24.285,75	35.572,55
					<b>11.286,80</b>	<b>24.285,75</b>	<b>35.572,55</b>

Res. N° 1481/2021  
VIGENCIA 01/04/2021

**VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10**

U.E. 105

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
182	A	8	151	TÉCNICO III QUIM. FARM.	11.286,80	26.062,28	37.349,09
					<b>11.286,80</b>	<b>26.062,28</b>	<b>37.349,09</b>

Res. Nº 1481/2021  
VIGENCIA 01/04/2021

**13**  
Resolución 1.554/021

Dispónese el cese en la función de Jefe de Servicio de Emergencia del Hospital Español, del Técnico III Licenciado en Enfermería Fernando Martín Viera Feijoo, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(2.194)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la situación acaecida por la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia por COVID 19;

**Resultando:** que el Hospital Español es uno de los Centros de Referencia COVID 19, con los que cuenta el país;

**Considerando:** I) que es necesario promover el buen funcionamiento de los Centro de Referencia;

II) que por resolución interna dictada por la Dirección del Hospital Español Nº 474/2017 de fecha 04/09/2017, se designó al Licenciado en Enfermería Fernando Viera como Mando Medio del Servicio de Emergencia de ese nosocomio;

III) que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Hospital Español, corresponde cesar al Lic. en Enf. Fernando Martín Viera Feijoo (C.I. 3.054.430-3) en la función de Jefe de Servicio de Emergencia del Hospital Español, y disponer que pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en su Unidad Ejecutora;

**Atento:** a lo expuesto, y a la resolución del directorio N.º 1514/2021 de fecha 08/04/2021;

**El Gerente General de A.S.S.E.**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**Resuelve:**

1º) Cese en la función de Jefe de Servicio de Emergencia del Hospital Español, al Técnico III Licenciado en Enfermería Fernando Martín Viera Feijoo (C.I. 3.054.430-3), Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3013, perteneciente a la U.E. 076.

2º) Agradécese los servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuar su salario a las nuevas tareas encomendadas en su Unidad Ejecutora.

4º) Comuníquese a la U.E. 076 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur de A.S.S.E. Cumplido, archívese

Nota: 076/2/2021

Res.: 1554/2021

mmf

Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

**14**  
Resolución 1.632/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Romina Soledad Ribero Sierra como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José, a partir del 11 de mayo de 2021.

(2.205)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Dra. Romina Soledad Ribero Sierra;

**Considerando:** I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1370, del Centro Departamental de San José;

**Atento:** a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(En ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. ROMINA SOLEDAD RIBERO SIERRA al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnica III Médico, (Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 1370 - C.I.: 4.487.250-6, perteneciente al Centro Departamental de San José), a partir del 11 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1632/2021

Ref.: 29/029/2/29/2021

/ja

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.





**15**  
**Resolución 1.638/021**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rosario Taboada Beraldo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 5 de mayo de 2021.

(2.208)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2021

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria Dra. Rosario Taboada Beraldo de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando:** que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento:** a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(En ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DRA. ROSARIO TABOADA BERALDO C.I.: 2.962.360-7, como Técnico III Médico perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 04 - Escalafón "A" Grado 8 - Correlativo 2424), a partir del 5 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 1638/2021

Ref.: 29/004/2/47/2021

/ja

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**16**  
**Resolución 1.643/021**

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Carlos Silva Leguisamo como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Auxiliar Juan Lacaze, a partir del 1º de mayo de 2021.

(2.216)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

**VISTO:** la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Carlos Silva Leguisamo, C.I.: 3.194.859-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 043 - Centro Auxiliar Juan Lacaze, en el Escalafón "E" - Grado 04 - Oficial II Oficio, Correlativo 2799, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

**RESULTANDO:** que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta, con un porcentaje de baremo de 55,32%;

**CONSIDERANDO:** que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 16.713; y el Artículo 3 del Decreto 306/2013 de fecha 25/10/2013;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario SR. JUAN CARLOS SILVA LEGUISAMO, C.I.: 3.194.859-6, a su cargo presupuestal de Oficial II Oficio - Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 2799, perteneciente a la Unidad Ejecutora 043 - R.A.P. - Centro Auxiliar Juan Lacaze, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 1643/2021

Ref: 29/068/3/1591/2021

/ja

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**17**  
**Resolución 1.755/021**

Desígnase como Jefe interino del Departamento de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Durazno a la Sra. María Cristina Búrguez.

(2.209)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Mayo de 2021

**Visto:** que se encuentra acéfala la función de Jefe de Departamento de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Durazno;

**Resultando:** que la Dirección de dicho Centro propone de forma interina para desempeñar la función a la Sra. María Cristina Búrguez (C.I. 2.856.973-5), quien posee la capacidad y experiencia adecuada para ejercer eficientemente la tarea;

**Considerando:** I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Gestión Administrativa de la Gerencia de Recursos Humanos;

II) que por lo expuesto corresponde designar interinamente a la Sra. Búrguez como Jefe de Departamento de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Durazno, incluyéndola en la Escala Salarial correspondiente;

**Atento:** a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 del 08/04/2021;

**La Gerencia General de A.S.S.E.**  
**en ejercicio de las atribuciones delegadas**  
**Resuelve:**

1º) Desígnase en la función de Jefe interino de Departamento de Licitaciones y Compras del Centro Departamental de Durazno a la Sra. María Cristina Búrguez (C.I. 2.856.973-5), Administrativo IV Adm, Presupuestado, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 2990, perteneciente a la UE 019.

2º) Inclúyase a la Sra. Búrguez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 019 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste.

Form.: 019/116/2020

Res.: 1755/2021

/fv

Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

**18**  
**Resolución 1.841/021**

Dispónese el cese de la funcionaria Sra. Norma Petronila González Peralta como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

(2.210)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

**Visto:** la situación funcional de la funcionaria señora Norma Petronila González Peralta, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Resultando:** que el mismo, en el ejercicio 2021 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

**Considerando:** que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, SRA. NORMA PETRONILA GONZÁLEZ PERALTA- C.I.: 3.285.500-7, como Auxiliar I Servicio, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú (Unidad Ejecutora 024 - Escalafón "F" - Grado 5 - Correlativo 9150), a partir del 22 de mayo de 2021.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1841/2021

Ref.: 29/068/3/2889/2021

/ja

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**19**  
**Resolución 1.843/021**

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Sra. María Argelia Facchin Ghisolfo en sus funciones como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 19 de mayo de 2021.

(2.211)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

**Visto:** la situación funcional de la funcionaria señora María Argelia Facchin Ghisolfo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Resultando:** que la misma, en el ejercicio 2021 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

**Considerando:** que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto - Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, SRA. MARÍA ARGELIA FACCHIN GHISOLFO - C.I.: 1.804.460-6, como Auxiliar II Servicio, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 06 - Escalafón "F" - Grado 4 - Correlativo 14150), a partir del 19 de mayo de 2021.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparada por lo establecido en el artículo 15 del Decreto - Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1843/2021

Ref.: 29/068/3/2887/2021

/ja

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**20**  
**Resolución 1.844/021**

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Dra. Perla Tub Hoffnung en sus funciones como Técnico II Odontólogo, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 10 de mayo de 2021.

(2.212)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

**Visto:** la situación funcional de la funcionaria Dra. Perla Tub Hoffnung, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Resultando:** que el mismo, en el ejercicio 2021 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

**Considerando:** que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, DRA. PERLA TUB HOFFNUNG- C.I.: 1.178.266-3, como Técnico II Odontólogo, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 02 - Escalafón "A" - Grado 9 - Correlativo 1770), a partir del 10 de mayo de 2021.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales

y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1844/2021  
Ref.: 29/068/3/2886/2021

/ja

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

### Resolución 1.845/021

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Sra. Laura Rita Fattorini Pan en sus funciones como Técnico III Fisioterapeuta, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 24 de mayo de 2021.

(2.213)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Mayo de 2021

**Visto:** la situación funcional de la funcionaria Téc. Laura Rita Fattorini Pan, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Resultando:** que el mismo, en el ejercicio 2021 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

**Considerando:** que el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto N° 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, TÉC. LAURA RITA FATTORINI PAN- C.I.: 1.214.425-4, como Técnico III Fisioterapeuta, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 02 - Escalafón "B" - Grado 7 - Correlativo 4341), a partir del 24 de mayo de 2021.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto N° 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 1845/2021  
Ref.: 29/068/3/2886/2021

/ja

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



22

### Resolución 1.934/021

Déjase sin efecto la Resolución dispuesta por el Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE de fecha 4 de febrero de 2021, por la que se da vista al Sr. Walter Silla del procedimiento de sanción menor.

(2.195)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Mayo de 2021

**Visto:** que por resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E. de fecha 4/02/2021 se otorgó vista al Sr. Walter Silla del procedimiento de sanción menor;

**Resultando:** que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/2014 de fecha 1/12/14, Numeral 5º literal e, se delegó en la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. la potestad para disponer el procedimiento disciplinario de sanción menor y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo al procedimiento aprobado por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Números 3921/2012 y 4775/2013;

**Considerando:** I) que por lo expuesto se advierte error formal en el dictado del acto administrativo por parte de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E. por cuanto la misma no posee atribuciones delegadas del Directorio de A.S.S.E.;

II) que en tal sentido corresponde dejar sin efecto el acto administrativo dispuesto por resolución del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068;

**Atento:** a lo expuesto, a lo dispuesto por resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/2014 de fecha 1/12/14;

**La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.  
(en ejercicio de atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1º) Déjese sin efecto la resolución dispuesta por el Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068 de A.S.S.E. de fecha 4/02/2021 por la cual se da vista al Sr. Walter Silla, C.I. 2.564.274-6.

2º) Comuníquese a la U.E. 068, a efectos de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado.

Nota: 803/2021

Res.: 1934/2021

/fv

Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

23

### Resolución 2.112/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Heber Horacio Cuadrado Luna como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó, a partir del 26 de mayo de 2021.

(2.189)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Dr. Heber Horacio Cuadrado Luna, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario DR. HEBER HORACIO CUADRADO LUNA - C.I.: 4.601.778-6, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Tacuarembó (Unidad Ejecutora 031 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1140), a partir del 26 de mayo de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2112/2021  
Ref: 29/031/2/61/2021  
/ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**24  
Resolución 2.164/021**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Vernengo Pena como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Soriano, a partir del 20 de mayo de 2021.

(2.196)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Laura Vernengo Pena de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la SRA. LAURA VERNENGO PENA - C.I.: 1.660.585-2 como Especialista VII Servicios Asistenciales, presupuestada, perteneciente al Centro Departamental de Soriano (Unidad Ejecutora 030 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 4499), a partir del 20 de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Sector Historia Laboral, Departamento Cuentas Personales y División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 2164/2021  
Ref.: 29/030/2/114/2021  
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.



**25  
Resolución 2.166/021**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Teresa Antoniotti Sosa como Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente a la RAP de Salto, a partir del 25 de mayo de 2021.

(2.197)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Téc. Lourdes Teresa Antoniotti Sosa, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la TÉC. LOURDES TERESA ANTONIOTTI SOSA C.I.: 3.054.145-8, como Técnico III Hemoterapeuta, presupuestada, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Salto (Unidad Ejecutora 084 - Escalafón "B" - Grado 7 - Correlativo 750), a partir del 25 de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Sector Historia Laboral, Departamento Cuentas Personales, y División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2166/2021  
Ref.: 29/084/2/18/2021  
ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**26  
Resolución 2.167/021**

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Gonzalo Pedro Acosta Busto como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 25 de mayo de 2021.

(2.198)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N.º 18.834, Sr. Gonzalo Pedro Acosta Busto;

**Considerando:** I) que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Auxiliar IV Servicio, Escalafón "F" - Grado 2 - Correlativo 15509, de la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por el SR. GONZALO PEDRO ACOSTA BUSTO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N.º 18.834 como Auxiliar IV Servicio (Escala "F", Grado 02, Correlativo 15509 - C.I.: 4.196.041-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 25 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones y la División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2167/2021  
Ref: 29/103/2/38/2021  
/ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**27**

**Resolución 2.169/021**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Catherine Romina Sena Almeida como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 22 de mayo de 2021.

(2.199)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N.º 18.834, Sra. Catherine Romina Sena Almeida;

**Considerando:** I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 9590, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

**Atento:** a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la SRA. CATHERINE ROMINA SENA ALMEIDA, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N.º 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escala "D" - Grado 3 - Correlativo 9590 - C.I.: 5.096.497-7 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a partir del 22 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 2169/2021  
Ref.: 29/005/2/335/2021  
/ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**28**

**Resolución 2.170/021**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sofía Yocco Jaureguito como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 23 de mayo de 2021.

(2.200)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N.º 18.834, Dra. Sofía Yocco Jaureguito;

**Considerando:** I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Odontólogo, Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 1763, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

**Atento:** a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la DRA. SOFIA YOCCO JAUREGUITO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N.º 18.834 como Técnico III Odontólogo (Escala "A" - Grado 8 - Correlativo 1763 - C.I.: 4.879.127-1 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a partir del 23 de mayo de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 2170/2021  
Ref.: 29/005/2/339/2021  
/ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**29**

**Resolución 2.171/021**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Patricia Florentina Rimolli Rodríguez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 26 de mayo de 2021.

(2.201)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Dra. Patricia Florentina Rimolli Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N.º 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.  
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)  
Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DRA.

PATRICIA FLORENTINA RIMOLLI RODRIGUEZ - C.I.: 3.393.094-1, como Técnico III Médico, Presupuestada, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1074), a partir del 26 de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2171/2021  
Ref: 29/102/3/25/2021  
/ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**30**  
**Resolución 2.172/021**

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Alejandra María Salaberryborda Cocco como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital de Las Piedras, a partir del 25 de mayo de 2021.

(2.202)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Mayo de 2021

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Dra. Alejandra María Salaberryborda Cocco, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**  
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**  
**Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria DRA. ALEJANDRA MARIA SALABERRYBORDA COCCO - C.I.: 3.476.686-6, como Técnico III Médico, Presupuestada, perteneciente al Hospital Las Piedras (Unidad Ejecutora 062 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 595), a partir del 25 de mayo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para la notificación de la misma, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y la División Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2172/2021  
Ref: 29/062/2/109/2021  
/ar.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

**GOBIERNOS DEPARTAMENTALES**  
**INTENDENCIAS**  
**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**  
**31**  
**Resolución 2.166/021**

Promúlgase el Decreto Departamental 37.720, que prorroga por un plazo de 8 meses el período de transición para el transporte oneroso de pasajeros de vehículos privados, contratados a través de plataformas electrónicas.

(2.219\*R)

Unidad:  
SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:  
2166/21

II.12

Expediente Nro.:

2021-4890-98-000006

Montevideo, 14 de junio de 2021

**VISTO:** el Decreto No. 37.720 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de mayo de 2021 y recibido por este Ejecutivo el 3 de junio del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 1352/21 de 05/04/21 se prorroga por un plazo de 8 (ocho) meses el período de transición para el transporte oneroso de pasajeros de vehículos privados contratados a través de plataformas electrónicas, el que se computará a partir del 6 de mayo de 2021 y se extenderá hasta el 6 de enero de 2022, manteniendo la totalidad de los requisitos dispuestos por Decreto No. 37.089;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1.- Promúlgase el Decreto No. 37.720 sancionado el 27 de mayo de 2021.-

2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Asesoría Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.248/2021 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.248/2021 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.

Código de A Código A

NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR  
EDICIÓN 2015

**Publicaciones**  
**Jurídicas**